



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca*

DESAJ12-AD-790

Bogotá D.C., 30 de julio de 2012

Señores

**A quien pueda interesar**

Ciudad

Asunto: Ofrecimiento bienes dados de baja

Respetados (as) Señores (as)

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, de conformidad con el Acuerdo 200 de 1996, mediante Resolución No. 9461 del 10 de julio de 2012, procedió a dar de baja de los inventarios, diez (10) vehículos entre motocicletas y camionetas, que han cumplido su vida útil de servicio y que se encuentran totalmente inservibles los cuales se relacionan a continuación.

Una vez analizada la mejor oferta en aquella firma o persona natural, que ofrezca las condiciones económicas más favorables para la entidad, informará al oferente escogido los detalles de los elementos que recibirá a cambio de los vehículos dados de baja. Cabe mencionar que en dicho proceso la entidad no recibirá el valor ofertado en dinero.

### **1. Identificación de los vehículos dados de baja**

A continuación se relacionan en la Tabla No. 1, los vehículos entre motocicletas y camionetas dados de baja por esta entidad de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 9461 del 10 de julio de 2012.

<b>Ítem</b>	<b>Vehículo</b>	<b>Modelo</b>	<b>Placa</b>	<b>Cantidad</b>
1	Motocicleta Honda	1998	AJZ04	1
2	Motocicleta GS Suzuki	1997	LNC86A	1
3	Motocicleta GS 500 Suzuki	1997	LNC95A	1
4	Motocicleta Suzuki GS500	1997	LNC99A	1
5	Camioneta Toyota Burbuja	1997	OHK185	1
6	Camioneta Toyota Burbuja	1997	OHK192	1
7	Camioneta Jeep Cherokee	1995	OJF871	1
8	Camioneta Jeep Cherokee	1995	OJF889	1
9	Camioneta Toyota Burbuja	1997	OHK193	1
10	Camioneta Jeep Cherokee	1995	OJF883	1

Tabla No. 1 Descripción de vehículos

## **2. Lugar y plazo de ejecución.**

La entrega de los vehículos dados de baja por la entidad se realizará en la bodega de Fontibón ubicada en la avenida ciudad de Cali No. 11 – 40 en la ciudad de Bogotá, una vez suscrito el contrato y por el término de treinta (30) días calendario.

La recepción de los elementos objeto de la permuta se realizará en el almacén general de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ubicado en la carrera 10 No. 14 – 33 mezzanine en la ciudad Bogotá, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los vehículos dados en permuta.

## **3. Lugar y término para presentar ofertas**

Las ofertas se recibirán en el área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Bogotá - Cundinamarca ubicada en la carrera 10 No. 14 – 33, en el mezzanine, en la ciudad de Bogotá hasta el día ocho (08) de agosto de 2012, hasta las 4:00 pm

## **4. Presentación de la oferta económica**

La oferta deberá expresarse en pesos colombianos, sin decimales y en números enteros, suma que se refiere al valor que está dispuesto a ofrecer por la totalidad de los bienes relacionados con anterioridad.

La permuta se adjudicará a la propuesta que presente el **mayor valor** por el total de los vehículos dados de baja, es de aclarar que el precio base para la presentación de propuestas será treinta y cinco millones de pesos m/cte., \$35.000.000, (avalúo comercial de los bienes) valor a partir del cual se aceptaran propuestas, los valores que estén por debajo de esta cifra no serán tenidos en cuenta.

## **5. Requisitos mínimos para participar**

5.1 En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios y uniones temporales dedicadas a la compra y venta vehículos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993. En el caso de consorcios y uniones temporales, se debe especificar la participación de cada uno de los miembros.

5.2 El oferente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo

cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

- 5.3 El proponente deberá allegar carta de representación, indicando claramente nombre, apellidos, cedula de ciudadanía o de extranjería si es el caso y N.I.T de la firma que representa, calidad en la que actúa: persona natural, integrante del consorcio o unión temporal.

## **6. Revisión de los equipos dados de baja**

En caso de existir interés, en participar en la permuta, comunicarse con Libardo Antonio López Coronado o Pedro Antonio Quintero, al conmutador 3532666 extensiones 6141, 6144, 6095, 6131, 6134, asimismo podrá realizar visita para conocer los vehículos ofrecidos en la Bodega de Fontibón, ubicada en la avenida ciudad de Cali No. 11 – 40 (frente a la Universidad Agustiniana) en la ciudad de Bogotá, durante los días treinta y uno (31) de julio al seis (06) de agosto de 2012.

Lo anterior con el objeto de incluir en su propuesta el valor en pesos colombianos por el cual estaría dispuesto a recibir tales vehículos en el estado en que se encuentren. Esta diligencia no acarreará ningún costo adicional para esta Dirección Ejecutiva Seccional.

## **7. Documentos de la oferta**

Los siguientes documentos deberán allegarse junto con la oferta económica de manera simultánea.

### **A. Persona Natural**

- El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

### **B. Personas Jurídicas**

- El certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor de 30 días a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

Asimismo y en cumplimiento de la circular No. 005 de 2008, la entidad verificará en la página web de la Contraloría General de la República [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co), que los cotizantes y sus representantes legales no

figuren en el Boletín de Responsables Fiscales , con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "...los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 190 de 1995".

Por lo anterior, la entidad no tendrá en cuenta las ofertas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

#### **8. validez de la oferta.**

Las propuestas presentadas se consideran vigentes hasta seis (6) meses después de su presentación, tiempo en el cual los proponentes mantendrán las condiciones ofrecidas.

#### **9. Causales para no considerar las ofertas**

- A. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley.
- B. Cuando la propuesta haya sido presentada extemporáneamente.
- C. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad con el objeto de aclarar su oferta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- D. Cuando la oferta económica presentada se encuentre por debajo del avalúo comercial establecido correspondiente a la suma de treinta y cinco millones de pesos \$35.000.000 m/cte.

#### **10. Criterios de adjudicación**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, adjudicará el contrato de permuta de manera total a la firma o persona natural que presente la oferta económica más alta y el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente mencionados.

#### **11. Traspaso de vehículos**

El traspaso y demás trámites de legalización ante la Secretaría de Tránsito y Transportes de los vehículos de la presente permuta estarán a cargo del

adjudicatario de la misma, la entidad entregará los vehículos con seguro obligatorio e Impuestos al día.

## **12. Plazo de legalización ante la Secretaria de Tránsito y Transporte.**

El plazo para la legalización ante la Secretaria de Tránsito y Transporte será de seis (6) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato.

## **13. Garantías**

- A. Calidad del servicio y elementos suministrados. El oferente seleccionado presentará un documento donde se compromete a entregar la garantía suscrita por el fabricante de los elementos solicitados por la entidad como pago de la permuta objeto de la presente solicitud.

## **14. Contrato**

El contrato que se derive de esta solicitud de permuta, se registrará por la Ley 80 de 1993 y de todos sus Decretos reglamentarios.

Cordialmente,

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

Blm/Cvm/La/Elg/MaríaH